

Señor
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
E. S. D.

REF: Proceso Verbal de JOIMER LEON CARDONA y OTROS contra
FRANKLIN SUÁREZ y OTROS
RAD: 05001 40 03 007 2024 01027 00
ASUNTO: **Remisión de proceso para acumulación**

MARISOL RESTREPO HENAO, mujer, mayor de edad, vecina de Medellín, abogada con tarjeta profesional número 48.493 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, solicito a usted, respetuosamente, que, previos los trámites previstos en los artículos 148 y 150 del Código General del Proceso, se sirva remitir el proceso de la referencia al Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, para que sea acumulado al proceso identificado con el radicado 05001310302220230014400, cuyos demandantes son: LUZ MERY RENDÓN RÍOS, LUISA MARCELA CARDONA RENDÓN, MARÍA ISABEL CARDONA RENDÓN y JUAN JOSÉ CARDONA RENDÓN, con base en los siguientes fundamentos:

Causal de Acumulación

La solicitud se fundamenta en la causal prevista en el numeral 1º, literal c), del artículo 148 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 150 ibídem, toda vez que el demandado es el mismo y las excepciones de mérito propuestas se fundamentan en los mismos hechos.

Adicionalmente, las pretensiones formuladas en ambos procesos pudieron haberse acumulado en una sola demanda, teniendo en cuenta que el demandado es común a ambos procesos.

Hechos

1. En el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante radicado 05001310302220230014400, los señores LUZ MERY RENDÓN RÍOS, LUISA MARCELA CARDONA RENDÓN, MARÍA ISABEL CARDONA RENDÓN y JUAN JOSÉ CARDONA RENDÓN presentaron demanda de responsabilidad civil extracontractual contra SEVERO DÍAZ FUQUENE, AA METALS S.A.S., TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER S.A., LIBERTY SEGUROS S.A. hoy HDI SEGUROS COLOMBIA S.A, SEGUROS DEL ESTADO S.A., LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. C.F.C. y FRANKLIN ELÍ SUÁREZ QUICENO, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 20 de septiembre de 2021, a la altura de la troncal Santa Bárbara – Antioquia, kilómetro 25+850 metros, en el cual se vio involucrado el señor Franklin Suárez Quiceno, conductor del vehículo de placas SXI-905, cuando el joven Juan Pablo Cardona Rendón, sin autorización, se subió en la parte trasera del vehículo, y debido a que la carga que transportaba se corrió, aplastó su cabeza, causándole la muerte de manera instantánea en el lugar de los hechos.

2. En este juzgado, Séptimo Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado 05001400300720240102700, se adelanta proceso verbal promovido por JOIMER LEON

CARDONA CARDONA contra los mismos demandados por el mismo accidente de tránsito descrito anteriormente.

3. Como puede verse, en ambos procesos la parte demandada es la misma y el hecho objeto de la demanda es idéntico.

4. En ninguno de los dos procesos de responsabilidad civil se ha fijado fecha para audiencia inicial.

Petición

Por los motivos expuestos, con base en la causal antes señalada y por economía procesal, señor Juez, solicito la acumulación de los procesos.

Esto, además de considerar que se trata de una sola póliza, que ampara un mismo siniestro, cuya afectación en un solo proceso podría perjudicar los intereses de las partes en el proceso que no resulte acumulado.

Fundamentos de Derecho

Me fundamento en los artículos 148, 149 y 150 del Código General del Proceso.

Competencia

Usted es competente para conocer de esta solicitud de acumulación.

Pruebas

Solicito se tengan y decreten las siguientes:

1. Copia de las demandas presentadas en ambos procesos.
2. Reporte de la Rama Judicial de ambos procesos.
3. Solicitud de certificación

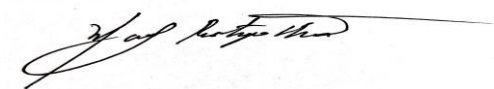
Anexos

1. Copias de las demandas instauradas contra los demandados.
2. Poder a mí conferido.

Direcciones y notificaciones

APODERADA: Calle 50 # 51-29, Oficina 313, Medellín.
CORREO ELECTRÓNICO: notificaciones@maresaj.com

Señor Juez,



MARISOL RESTREPO HENAO

T. P. 48.493 del C. S. de la J.

C.C. 43.067.974 de Medellín